



Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2023-0073-00

Al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda Ejecutiva que promueve EMILDA ESCOBAR AHUMADA, a través de apoderado judicial, en contra de MONICA PATRICIA AGUILAR TARAZONA, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Aclare la razón por la cual indica en el poder que el correo de la demandada es emilchi63@hotmail.com (mismo correo de la demandante) y en el escrito de la demanda informa que desconoce el correo electrónico para notificaciones de la demandada. Teniendo en cuenta lo anterior, deberá el actor allegar el poder en debida forma.

En consecuencia, inadmitirá la demanda para que la parte ejecutante en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado.

Por lo anterior, este Despacho dando aplicación a las previsiones del artículo 90 del código General del Proceso, y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por EMILDA ESCOBAR AHUMADA, a través de apoderado judicial, en contra de MONICA PATRICIA AGUILAR TARAZONA, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad, so pena de ser rechazada

TERCERO.- Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF- dentro del horario establecido.

NOTIFIQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia - oficina 204
Email: j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS